



# RESOLUCION R-N° 1915-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 OCT 2023

Expte. N° 24.655/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 104 por la alumna Emilia del Carmen ROMERO, DNI N° 39.988.281; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva su renuncia a la Beca de Formación del Programa Sigamos Estudiando a cargo de la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, designada mediante Resolución R-N° 1706-23, a partir del 5 de octubre de 2023, fundamentado en razones de índole personal.

QUE la mencionada SUBSECRETARÍA solicita que se acepte la renuncia de la Srta. ROMERO, y se la reemplace por la Srta. Ana Victoria PÉREZ VÉLIZ, DNI N° 38.975.532, quien continúa en el orden de mérito de la convocatoria realizada para cubrir la mencionada beca, a partir del 5 de octubre de 2023 y por el término de tres (3) meses de efectiva prestación de servicios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la alumna Emilia del Carmen ROMERO, DNI N° 39.988.281, como Becaria de Formación del Programa Sigamos Estudiando, a cargo de la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, designada mediante Resolución R-N° 1706-23, a partir del 5 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Srta. Ana Victoria PÉREZ VÉLIZ, DNI N° 38.975.532, como Becaria de Formación del Programa Sigamos Estudiando, a cargo de la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la Universidad, a partir del 5 de octubre de 2023 y por el término de tres (3) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que actuará como Tutora del Becario la Dra. María Rosa CHAGUA.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA